



RESOLUCIÓN No. C 025-2023

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo”;*
- Que,** el artículo 28 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“La educación responderá al interés público y no estará al servicio de Intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente.”;*
- Que,** el numeral 3 del artículo 46 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: *“El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: (...) 3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad (...)”;*
- Que,** el numeral 7 del artículo 47 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *“El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social. Se reconoce a las personas con discapacidad, los derechos a: (...) 7. Una educación que desarrolle sus potencialidades y habilidades para su integración y participación en igualdad de condiciones. Se garantizará su educación dentro de la educación regular. Los planteles regulares incorporarán trato diferenciado y los de atención especial la educación especializada. Los establecimientos educativos cumplirán normas de accesibilidad para personas con discapacidad e implementarán un sistema de becas que responda a las condiciones económicas de este grupo. (...)”;*
- Que,** los literales a) y d) del artículo 87 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) establece como atribuciones del Concejo Metropolitano: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) y; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.”;*



RESOLUCIÓN No. C 025-2023

- Que,** el primer inciso del artículo 323 del COOTAD, respecto a la expedición de acuerdos o resoluciones por parte de los órganos legislativos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dispone: *"El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello";*
- Que,** el artículo 567 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone: *"Créase un sistema de becas, a fin de que constituyan una ayuda económica determinada en función de la excelencia académica, señalada por el aprovechamiento escolar, y, por la calidad estudiantil, indicada por la evaluación y seguimiento en comportamiento, colaboración, participación en actividades deportivas; académicas; culturales y sociales, dentro y fuera de los Centros Educativos";*
- Que,** el artículo 571 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone. *"(...) La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe la Comisión competente en materia de educación y cultura, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año.
Inmediatamente de que la Secretaría General notifique a las diferentes instancias la aprobación por parte del Concejo Metropolitano, los centros educativos que son entes contables y la Dirección Metropolitana Financiera para los casos de los centros educativos que no son contables, procederán a pagar el importe de la beca a los representantes legales de los beneficiarios de las becas. (...);"*
- Que,** el artículo 574 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que: *" El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de la Unidad Ejecutora Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo (ABC), con el objeto de desarrollar capacidades y generar oportunidades para las personas, otorgará ayudas, becas y crédito educativo a personas naturales domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito, que requieran apoyo económico para realizar o concluir sus estudios de formación. (...);"*
- Que,** el artículo 575 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala: *"Se otorgarán las ayudas, becas y créditos previo proceso de selección y en concordancia con la normativa correspondiente, Se privilegiará el acceso a las ayudas, becas y créditos a personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria o de poblaciones en situación de exclusión estructural e histórica, en sus distintos niveles de educación, sin determinación de edad, ni procedencia académica, y en al menos un 30% a personas*



RESOLUCIÓN No. C 025-2023

residentes en las parroquias rurales del Distrito Metropolitano de Quito; siempre que existan los recursos administrativos y financieros para tal efecto.”;

- Que,** la letra b) del artículo 576 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito define como becas: *“Es el monto no reembolsable concedido para financiar total o parcialmente el proceso de formación académica, profesional y/o empresarial en el país o en el exterior. Las becas se definirán en función al fondo correspondiente al cual se encuentren aplicando el becario o la becaria, según su grupo poblacional y nivel educativo. Toda beca conlleva, para quien la obtiene, la obligación académica de culminar el programa de estudios en cualquiera de sus modalidades para el cual ha sido becado en una institución educativa acreditada por la instancia legal correspondiente. En caso de no cumplirse con las obligaciones descritas, la beca deberá ser reembolsada a la Unidad ABC en su totalidad, de manera inmediata”;*
- Que,** el literal b) del artículo 580 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece como función de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC: *“(…) b. Promocionar las condiciones y requisitos para acceder a ayudas, becas y créditos educativos, mediante estrategias comunicacionales dirigidas a los distintos grupos poblacionales, tanto en las zonas urbanas como rurales, para lo cual se coordinará con la Secretaría responsable de la coordinación territorial y participación ciudadana y la Secretaría responsable de la comunicación (…).”;*
- Que,** mediante memorando GADDMQ-SIS-DEABC-2023-0009-M, de 03 de febrero de 2023, suscrito por el sociólogo Boris Dávalos, Director Ejecutivo de Ayudas, Becas y Créditos, se remite el *“Informe de estudiantes de las unidades educativas municipales para entrega de las becas que otorga el Concejo Metropolitano, correspondiente al año 2023”, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC y la nómina de estudiantes beneficiarios o beneficiarias;*
- Que,** mediante certificación presupuestaria No. 1000066598 de 25 de enero de 2023, se verifica que la Secretaría de Inclusión Social cuenta con la disponibilidad presupuestaria de ciento sesenta y cinco mil setecientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$ 165.750,00), para la entrega de ayudas económicas a estudiantes de establecimientos municipales;
- Que,** la Comisión de Educación y Cultura, en sesión No. 111-ordinaria de 13 de febrero de 2023, luego de conocer el *“Informe de estudiantes de las unidades educativas municipales para entrega de las becas que otorga el Concejo Metropolitano, correspondiente al año 2023”, y tras analizar la documentación técnica y legal; emitió el Informe No. IC-CEC-2023-001; y,*



RESOLUCIÓN No. C 025-2023

En ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 240 de la Constitución de la República del Ecuador; y, 87 letras a) y d) y 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

Artículo Único. - Otorgar las becas Alfredo Pareja Diezcanseco, Municipalidad de Quito; y, Luis Calderón Gallardo, correspondientes al año 2023 a los alumnos o alumnas beneficiarios o beneficiarias de los centros educativos municipales, que constan en el informe y nómina adjuntos al memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2023-0009-M, de 03 de febrero de 2023, emitido por la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dada, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en el Coliseo de la Liga Barrial Los Libertadores, parroquia Chilibulo, sede de la sesión del Concejo Metropolitano, a los veintiocho días del mes de febrero de dos mil veintitrés

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 03 de marzo de 2023.

EJECÚTESE:

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente Resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria No. 272 del Concejo Metropolitano de Quito, el 28 de febrero de 2023; y, suscrita por el Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de marzo de 2023.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, el 03 de marzo de 2023.

Ab. Pablo Santillán Paredes
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ANEXOS

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2023-0009-M

Quito, D.M., 03 de febrero de 2023

PARA: Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ASUNTO: Informe Estudiantes de las Unidades Educativas Municipales para Entrega de las Becas que Otorga el Concejo Metropolitano Periodo 2023

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo de la Dirección Ejecutiva de la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC de la Secretaría de Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

El Artículo 571, Trámite para el Otorgamiento de Becas del Capítulo I del Título 3 de las Becas, del Código Municipal, señala que: *“Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos. La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión competente en materia de educación y cultura, instancia que hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año...”*.

Dando cumplimiento a la normativa vigente, presento ante usted, para conocimiento y aprobación de la Comisión de Educación y Cultura, el Informe de Estudiantes de las Unidades Educativas Municipales para Entrega de las Becas que Otorga el Concejo Metropolitano Periodo 2023, elaborado por la Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC, el cual adjunto contiene la nómina de estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del Art. 570 del mismo instrumento por cada tipo de beca.

Cabe mencionar, que dicho informe se elaboró con la información remitida de manera oficial por cada una de las autoridades educativas municipales y fue procesada y validada por esta Unidad.

Adicionalmente, se adjunta lo siguiente:

1. Certificación presupuestaria No. 1000066598 de 25 de enero de 2023; y,
2. CD que contiene la documentación digitalizada de las y los estudiantes seleccionados y

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2023-0009-M

Quito, D.M., 03 de febrero de 2023

que fueron entregados por cada institución educativa municipal, que será entregado físicamente debido al peso de los archivos.

En total, se anexan al informe (1682 fojas útiles en total).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Soc. Boris Mauricio Dávalos Villacrés
DIRECTOR EJECUTIVO, FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA AYUDAS
BECAS CRÉDITOS

Anexos:

- INFORME BECAS MUNICIPALES - UNIDAD ABC 2023 final-signed.pdf
- Anexos Informe Becas Municipales 2023-signed-signed.pdf
- certificación presupuestaria becas concejo.pdf
- Oficio Nro. UEMRA-R-EXT-039.pdf

Copia:

Sra. María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Sra. Dra. Brith Catherine Vaca Chicaiza
Vicealcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito
DESPACHO CONCEJAL VACA CHICAIZA BRITH CATHERINE

Sr. Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL NUÑEZ ACURIO ORLANDO TOSHIRO

Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Sr. Mgs. Francisco Fernando Sánchez Cobo
Secretario de Inclusión Social
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL

Srta. Lcda. Veronica Elizabeth Uquillas Castillo

Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2023-0009-M

Quito, D.M., 03 de febrero de 2023

**Técnico de Unidad de Ayuda y Becas
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL-DIRECCIÓN EJECUTIVA AYUDAS BECAS
CRÉDITOS**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: VERONICA ELIZABETH UQUILLAS CASTILLO	veuc	SIS-DEABC	2023-02-03	
Revisado por: Boris Mauricio Dávalos Villacrés	bd	SIS-DEABC	2023-02-03	
Aprobado por: Boris Mauricio Dávalos Villacrés	bd	SIS-DEABC	2023-02-03	



Firmado electrónicamente por:
**BORIS MAURICIO
DAVALOS VILLACRES**



INFORME DE ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPALES PARA ENTREGA DE LAS BECAS QUE OTORGA EL CONCEJO METROPOLITANO PERIODO 2023

Quito DM, 02 de febrero, 2023

I. ANTECEDENTES

Respecto al Trámite para el Otorgamiento de las Becas, el Código Municipal vigente en el Artículo 571 del Capítulo I del Título 3 de las Becas, señala lo siguiente:

“Los centros educativos del Subsistema Metropolitano de Educación, presentarán hasta la segunda semana del mes de enero de cada año, ante la Unidad ABC, por escrito y en medio magnético, los cuadros de los beneficiarios, adjuntando los documentos legales requeridos. La Unidad ABC obtendrá la disponibilidad presupuestaria, revisará la documentación y presentará el informe a la Comisión competente en materia de educación y cultura, instancia que, hasta la segunda semana del mes de febrero de cada año, emitirá el respectivo informe al Concejo Metropolitano, quien aprobará las becas a entregarse, hasta la cuarta semana del mes de febrero de cada año...”

En este sentido y con el objetivo de dar cumplimiento a la normativa citada, la Unidad Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2022-0148-M de fecha 14 de diciembre de 2022 solicitó a las instituciones educativas municipales la presentación de la nómina de estudiantes que estuvieron debidamente matriculados en la institución educativa en el año lectivo 2021-2022 así como la documentación de los estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en los literales a), b) y c) del Art. 570.- Becas que concede el Concejo del Código Municipal y que pudieran ser favorecidos con las becas que otorga el Concejo Metropolitano.

Una vez receptada la documentación, la Unidad ABC procedió a la revisión y validación de la información, encontrando algunas inconsistencias y errores en la aplicación de la normativa por parte de algunas unidades educativas. En los casos que correspondió, se solicitó la rectificación inmediata y envío de la documentación complementaria que se estime pertinente. Los documentos rectificadas y nueva documentación fueron presentados hasta el 30 de enero de 2023.

Con este antecedente, la Unidad Metropolitana de Ayudas, Becas y Crédito Educativo ABC remite el presente informe para conocimiento y aprobación de la Comisión de Educación y Cultura, con la nómina de estudiantes de cada una de las Instituciones Educativas Municipales, que serán acreedores a las becas que otorga el Concejo Metropolitano, correspondiente al año 2023.

Es importante señalar que, dicha nómina fue elaborada en función de la documentación oficial remitida por cada una de las autoridades educativas municipales, la cual está sustentada en los reportes académicos y documentación habilitante de respaldo en cada uno de los expedientes recibidos en la Unidad ABC.

II. DISTRIBUCIÓN DE CUPOS POR TIPO DE BECA

CUADRO 1. DISTRIBUCIÓN DE BECAS POR UNIDAD EDUCATIVA

No.	UNIDAD	Alfredo Pareja Diezcanseco	Municipalidad de Quito	Luis Calderón Gallardo
1	Unidad Educativa Municipal Julio Enrique Moreno	6	10	4
2	Unidad Educativa Municipal Fernández Madrid	6	10	4
3	Unidad Educativa Municipal San Francisco de Quito	6	10	4
4	Unidad Educativa Municipal Antonio José de Sucre	6	10	4
5	Unidad Educativa Municipal Eugenio Espejo	6	10	4
6	Unidad Educativa Municipal Oswaldo Lombeyda	6	10	4
7	Unidad Educativa Municipal Quitumbe	6	10	4
8	Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar	6	10	4
9	Unidad Educativa Municipal Bicentenario	6	10	4
10	Unidad Educativa Municipal Calderón	6	10	4
11	Unidad Educativa Municipal Manuel Cabeza de Vaca	3	5	2
12	Unidad Educativa Municipal Julio Moreno Peñaherrera	3	5	2
13	Colegio Municipal Juan Wisneth	3	5	2
14	Colegio Municipal Nueve de Octubre	3	5	2
15	Unidad Educativa Municipal Rafael Alvarado	3	5	2
16	Unidad Educativa Municipal Alfredo Pérez Guerrero	3	5	2
17	Unidad Educativa Municipal Humberto Mata Martínez	3	5	2
18	Unidad Educativa Municipal Pedro Pablo Traversari	3	5	2
19	Colegio Municipal José Ricardo Chiriboga	3	5	2
20	Unidad Educativa Municipal Cotocollao	3	5	2
TOTAL		90	150	60

III. DETALLE POR TIPO DE BECA

A. BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO

Seis mejores estudiantes (abanderados y escoltas declarados como tales) de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y tres estudiantes, en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados:

Número total de becarios/as: 90 estudiantes (Anexo: Cuadro 1)

Cuantía de la beca: Dos Salarios Básicos Unificados vigentes al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca (USD 850)

Monto total: USD 76.500

B. BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO:

Diez estudiantes (de escasos recursos económicos, de acuerdo al informe socioeconómico individual enviado por los centros educativos, y que acrediten un promedio mínimo de 17/20 tanto en aprovechamiento como en disciplina) de cada una de las instituciones educativas municipales

que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y cinco estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados:

Para el cumplimiento del promedio académico establecido en el literal b) del Art. 570 del Código Municipal, se tomó el promedio equivalente al 17/20, en la escala de calificaciones del Art. 194 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Intercultural, siendo este de 8.50/10.

Número total de becarios/as: 150 estudiantes (Anexo: Cuadro 2)

Cuantía de la beca: Un Salario Básico Unificado vigente al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca (USD 425).

Monto total: USD 63.750

Observación realizada del proceso de revisión:

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2023-0006-M de fecha 26 de enero de 2023, la Unidad ABC solicitó a la UEM Calderón, que remita el nombre de la o el estudiante que reemplazará al estudiante CELIN PUCACHAQUI DILAN FRANCISCO, quien registra en el certificado de Promoción 2021-2022 un promedio General de 8,11/10, siendo el requisito establecido en el Código Municipal de 8.5/10.
2. Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMCA-2023-0018-M de 01 de febrero de 2023, la Unidad Educativa Municipal Calderón oficializa la entrega de la documentación física de la estudiante GUERRERO FLORES ANALIA PAMELA presentada el 30 de enero de 2023 y quien reemplaza al estudiante CELIN PUCACHAQUI DILAN FRANCISCO.

C. BECA LUIS CALDERÓN GALLARDO

Cuatro mejores deportistas (de acuerdo al informe favorable de la Comisión de Deportes) de cada una de las instituciones educativas municipales que cuenten con más de 500 alumnos matriculados y dos estudiantes en aquellas instituciones educativas que cuenten con menos de 500 alumnos matriculados.

Número total de becarios/as: 59 (Anexo: Cuadro 3)

Cuantía de la beca: Un Salario Básico Unificado vigente al año inmediatamente anterior a la entrega de la beca (USD 425)

Monto total: USD 25.075

Observación realizada del proceso de revisión:

1. Con Oficio Nro. UEMRA-R-EXT-039 de 17 de enero de 2023, la Unidad Educativa Municipal Rafael Alvarado señala que: *“Se entrega documentación de 9 estudiantes debido a que luego de revisado los expedientes de rendimiento deportivo, solo cumple con los requisitos una estudiante para la beca Luis Calderón Gallardo”*.
2. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SIS-DEABC-2023-0006-M de fecha 26 de enero de 2023, la Unidad ABC solicitó a la UEM Calderón que, el informe de estudiantes seleccionados para dicha beca se ajuste al cupo determinado para dicho

establecimiento (4), indicando además la disciplina deportiva a la que pertenecen y que, el documento de respaldo se remita debidamente suscrito por la Comisión de Deportes del plantel.

3. Con Memorando Nro. GADDMQ-SERD-UEMCA-2023-0018-M de 01 de febrero de 2023, la Unidad Educativa Municipal Calderón oficializa la entrega del "Acta de Reunión de Grados -Áreas-Comisiones" presentada físicamente el 30 de enero de 2023.

IV. PRESUPUESTO

En resumen, el monto total de las becas que otorga el Concejo Metropolitano a los estudiantes de las instituciones educativas municipales para el año 2023, se muestra distribuido de la siguiente manera:

CUADRO 2. VALOR POR BECA Y PRESUPUESTO

BECA	TOTAL BECARIOS/AS	VALOR POR BECARIO/A USD	TOTAL USD
Alfredo Pareja Diezcanseco	90	850	76.500
Municipalidad de Quito	150	425	63.750
Luis Calderón Gallardo	59	425	25.075
TOTAL			165.325

V. CARACTERIZACIÓN DEL GRUPO OBJETIVO PARA ACREDITACIÓN DE LAS BECAS

A continuación, se resumen las principales características del grupo de becarios/as, considerando principalmente su pertenencia a Grupos de Atención Prioritaria y las condiciones de vulnerabilidad que presentan. Los datos han sido tomados de los informes y perfiles socioeconómicos remitidos de manera oficial por cada Unidad Educativa Municipal, la misma que ha sido organizada en el marco de lo establecido en el Art. 35 de la Constitución (Grupos de Atención Prioritaria), Ordenanza Metropolitana Nro. 016-2020 (Trabajo Infantil); Ordenanza 0271 (Movilidad Humana) y Ordenanza 0216 del 2007 (Pueblo Afroecuatoriano):

CUADRO 3. CARÁCTERÍSTICAS GENERALES DE BECARIOS 2023

No.	TIPO DE BECA	GÉNERO		PERTENENCIA A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (Constitución Art. 35)											OTRAS VULNERABILIDADES								TOTAL BENEFICIARIOS/AS					
		Mujer	Hom bre	Adolescentes embarazadas	Discapacidad					Adolescentes infractores con medidas socioeducativas no privativas de libertad	Enfermedades catastróficas o de alta complejidad	Personas en situación de riesgo		Víctima de violencia doméstica y/o sexual	Víctima de maltrato infantil	Víctima de desastres naturales o antropogénicos	Vulnerabilidades				Autoidentificación Étnica			Lugar de residencia				
					Física	Intelectual o mental	Auditiva	Psicosocial	Visual			Persona en condición de movilidad humana (Ordenanza 0271) o hijos de personas en condiciones de movilidad humana	Niño, niña y adolescente en situación de trabajo infantil				Familia monoparental	Madre o padre adolescente	Hijos/as de personas privadas de libertad	LGBTIQ+	Hijo/a de trabajadora sexual	Mestizo		Afroecuatoriano	Indígena	Montubio	Zona Urbana	Zona Rural
1	Alfredo Pareja Diezcansaco	65	25	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	88	1	1	0	58	32	90
2	Municipalidad de Quito	88	62	0	8	3	0	3	1	0	13	5	0	10	2	0	73	0	4	2	0	130	6	11	0	89	61	150
3	Luis Calderón Gallardo	21	38	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	10	0	0	0	0	58	0	1	0	39	20	59
Total		174	125	0	8	3	0	4	2	0	13	5	0	11	2	0	90	0	4	2	0	276	7	13	0	186	113	299

VI. INFORMACIÓN AMPLIADA RESPECTO A LAS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD:

A continuación, se muestra la información desagregada por Pertenencia a Grupos de Atención Prioritaria y/o Condición de Vulnerabilidad por sexo.

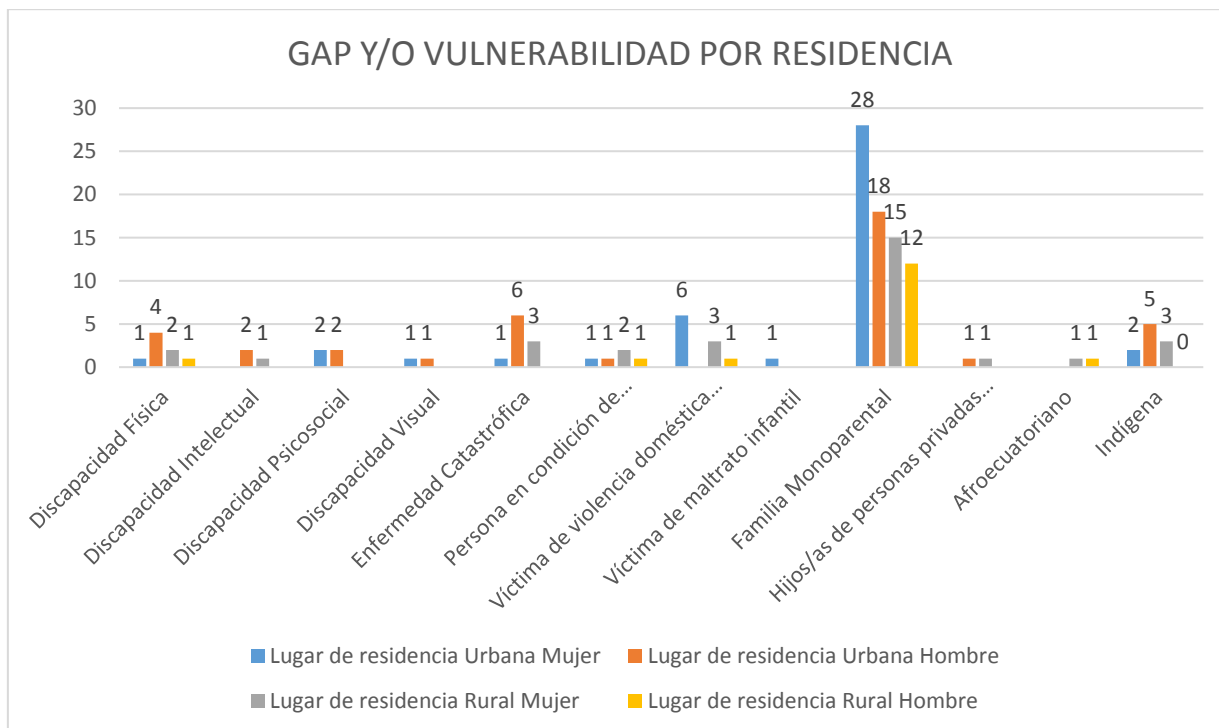
CUADRO 4. CONDICIONES DE VULNERABILIDAD AMPLIADO

Pertenencia a Grupos de Atención Prioritaria y/o Condiciones de vulnerabilidad	Mujer	Hombre	Víctima de violencia doméstica y/o sexual		Víctima de maltrato infantil		Familia Monoparental		Hijos/as de personas privadas de libertad		Indígena		Afroecuatoriano		Enfermedades Catastróficas	
			Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
Discapacidad Física	2	6	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	1	2
Discapacidad Intelectual	1	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0
Discapacidad Psicosocial	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Discapacidad Visual	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermedad Catastrófica	4	6	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Persona en condición de movilidad humana (Ordenanza 0271) o hijos de personas en condiciones de movilidad humana	3	2	0	0	0	1	2	1	0	0	1	0	0	0	0	0
Víctima de violencia doméstica y/o sexual	9	1	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0
Víctima de maltrato infantil	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Familia Monoparental	43	30	0	0	0	0	43	30	1	1	1	1	1	3	0	0
Hijos/as de personas privadas de libertad	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0
Afroecuatoriano	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0
Indígena	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5	0	0	0	0
Total	73	57	1	0	0	1	51	39	2	2	7	6	3	4	1	2

CUADRO 5. GAP Y/O EN SITUACIÓ DE VULNERABILIDAD POR RESIDENCIA

Pertenencia a Grupos de Atención Prioritaria y/o Condiciones de vulnerabilidad	Lugar de residencia				TOTAL
	Urbana		Rural		
	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	
Discapacidad Física	1	4	2	1	8
Discapacidad Intelectual	-	2	1	-	3
Discapacidad Psicosocial	2	2	-	-	4
Discapacidad Visual	1	1	-	-	2
Enfermedad Catastrófica	1	6	3	-	10
Persona en condición de movilidad humana (Ordenanza 0271) o hijos de personas en condiciones de movilidad humana	1	1	2	1	5
Víctima de violencia doméstica y/o sexual	6	-	3	1	10
Víctima de maltrato infantil	1	-	-	-	1
Familia Monoparental	28	18	15	12	73
Hijos/as de personas privadas de libertad	-	1	1	-	2
Afroecuatoriano	-	-	1	1	2
Indígena	2	5	3	0	10
TOTAL	43	40	31	16	130

GRÁFICO 2. GAP Y/O EN SITUACIÓ DE VULNERABILIDAD POR RESIDENCIA



De los datos anteriores, se puede evidenciar que, algunos estudiantes pertenecen a Grupos de Atención Prioritaria y/o mantienen alguna condición de vulnerabilidad (Discapacidad, Enfermedad Catastrófica, Persona en condición de movilidad humana (Ordenanza 0271) o hijos de personas en condiciones de movilidad humana, Víctima de violencia doméstica y/o sexual, Víctima de Maltrato Infantil y Familia Monoparental), también mantienen otras condiciones como Víctima de violencia doméstica y/o sexual, Familia Monoparental, Hijos/as de personas privadas de libertad, Enfermedades Catastróficas y auto identificación étnica.

VII. CONCLUSIONES:

De acuerdo a la información y perfil de cada estudiante postulado para recibir las Becas otorgadas por el Concejo Metropolitano se pueden indicar de manera general los siguientes datos:

Del total de estudiantes 299

- 174 (58%) son mujeres y 125 (42%) son hombres.
- 130 (43,5%) pertenecen a Grupos de Atención Prioritaria y/o presentan al menos una condición de vulnerabilidad.
- 276 se auto identifican mestizos (92,3%) 13 indígenas (4.35%) y 7 (2,34%) afrodescendiente.
- 90 (30%) estudiantes provienen de familias monoparentales.
- 17 (5,6%) registran algún tipo de discapacidad, siendo la más recurrente la física con un 47%.
- 13 (4,3%) registran enfermedad catastrófica o de alta complejidad.
- 5 (1,6%) son hijos/as de personas en condición de movilidad humana.
- 11 (3,7%) han sido víctimas de violencia doméstica y/o sexual, mientras que 2 (0,6%) registra una condición de maltrato infantil.
- 2 (0,6%) registran una identificación con diversidad LGBTIQ+.

En el presente proceso de postulación, no se registran estudiantes adolescentes embarazadas (0%), así como tampoco se registran padres o madres adolescentes (0%).

Con respecto a la desagregación por género se registra lo siguiente:

- De 174 mujeres en total, en 74 (42.53%) se muestra una o más condiciones de vulnerabilidad.
- De 125 hombres en total, en 56 (44,80%) se muestra una o más condiciones de vulnerabilidad.

En cuanto al lugar de residencia de las y los estudiantes se registra lo siguiente:

- De 299 estudiantes, 113 (38%) residen en parroquias rurales, mientras que 186 (62%) residen en parroquias urbanas.

- De 130 estudiantes (43,5%) que pertenecen a Grupos de Atención Prioritaria y/o presentan al menos una condición de vulnerabilidad 47 (36,2%) residen en el sector rural mientras que 83 (63.84%) residen en zona urbana.

VIII. RESPALDO DE INFORMACIÓN:

Para las acciones que se estimen pertinentes, se remite anexo al presente informe los archivos digitales de la documentación física de respaldo entregada de manera oficial por cada Unidad Educativa Municipal y que reposa en los archivos de la Unidad ABC.

Elaborado por:



Soc. Boris Dávalos Villacrés
Director Ejecutivo
Unidad de Ayudas, Becas y Crédito Educativo

CUADRO 1

BECA ALFREDO PAREJA DIEZCANSECO

NÓMINA DE BENEFICIARIOS AÑO 2023

PERTENENCIA A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (Constitución Art. 35)																																
No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	APROVECHAMIENTO	Sexo		Adolescente embarazada	Discapacidad				Adolescentes infractores con medidas socioeducativas no privativas de libertad	Enfermedades catastróficas o de alta complejidad	Personas en situación de riesgo			Victima de maltrato infantil	Victima de desastres naturales o antropogénicos	Vulnerabilidades					Autoidentificación Étnica		Lugar de residencia		Monto					
				Mujer	Hombre		SI/NO	TIPO	No. de Carnet	% de discapacidad			Persona en condición de movilidad humana (Ordenanza 0271) o hijos de personas en condiciones de movilidad humana	Niño, niña y adolescente en situación de trabajo infantil	Victima de violencia doméstica y sexual			Familia monoparental	Madre o padre adolescente	hijos/as de personas privadas de libertad	LGBTIQ+	hijo/a de trabajadora sexual	Mestizo	Afroecuatoriano	Indígena	Montubio		Zona Urbana	Zona Rural			
1	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	PANCHI RECALDE KARLA DOMENICA	9.78	X			NO															X				X						850
2	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	YANEZ GUACHI ALEX SEBASTIAN	9.72		X		NO																				X					850
3	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	GUAILLA ROBALINO JESSENIA ARACELY	9.71	X			NO																				X					850
4	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	MERA VARGAS RUTH HELEN	9.68	X			NO																				X					850
5	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	ARIAS LOPEZ MILADY CAROLINA	9.66	X			NO																				X					850
6	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	MUÑOZ PEREZ SARAHÍ ELIZABETH	9.62	X			NO																				X					850
7	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	DUQUE PAREDES BELEN STEFANIA	9.75	X			SI	VISUAL	1727407759	73%											X						X					850
8	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	PACHALA POMA DAMARIS MISHHELL	9.68	X			NO																					X				850
9	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	ACOSTA MACIAS CESAR ANDRES	9.61		X		NO																				X					850

CUADRO 2

BECA MUNICIPALIDAD DE QUITO

NÓMINA DE BENEFICIARIOS AÑO 2023

No.	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	APELLIDOS Y NOMBRES	APROVECHAMIENTO	CONDUCTA	Sexo		Adolescente embarazada	Discapacidad				Adolescentes infractores con medidas socioeducativas no privativas de libertad	Enfermedades catastróficas o de alta complejidad	Personas en situación de riesgo		Victima de violencia doméstica y sexual	Victima de maltrato infantil	Victima de desastres naturales o antropogénicos	Vulnerabilidades					Autoidentificación Étnica			Lugar de residencia		Monto	
					Mujer	Hombre		SI/NO	TIPO	No. de Carnet	% de discapacidad			Persona en condición de movilidad humana (Ordenanza 0271) o hijos de personas en condiciones de movilidad humana	Niño, niña y adolescente en situación de trabajo infantil				Familia monoparental	Madre o padre adolescente	Hijos/as de personas privadas de libertad	LGBTIQ+	Hijo/a de trabajadora sexual	Mestizo	Afroecuatoriano	Indígena	Montubio	Zona Urbana		Zona Rural
1	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	TUTASI CASTRO DAIRA HEIDI	8.81	A	X			NO								X			X				X							425
2	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	TIPAN GARCIA MILAN ALEXANDER	9.49	A		X		NO											X		X		X							425
3	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	LEMA TIPAN JEREMY SALVADOR	8.61	A		X		SI	intelectual	1754373858	32%								X				X							425
4	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	ALOMOTO CHOLOQUINGA LUIS EDUARDO	8.87	A		X		NO																X						425
5	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	MARTINEZ CHOLCA CIELO AYELIN	9.53	A	X			NO											X				X							425
6	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	LOPEZ QUINATOA JONATHAN DAVID	8.56	A		X		SI	física	1750073502	30%								X				X							425
7	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	MALLITAXI CHIGUANO GEREMY GABRIEL	8.72	A		X		NO															X							425
8	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	TONATO GUAIGUA ALEXIS JOSUE	9.30	A		X		NO															X							425

9	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	PEÑAFIEL MERA DAVID ALEJANDRO	8.53	A	X	NO															X				X			425
10	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO ENRIQUE MORENO	VALLEJO JUNTA JAIRO JOSUE	9.27	A	X	NO					X										X				X			425
11	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	DOMINGUEZ ZURITA MAYTE KAROLINA	9.50	A	X	NO															X				X			425
12	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	CAIZAGUANO GUANO SANTIAGO ALEJANDRO	8.62	A	X	NO																	X		X			425
13	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	HERRERA SUNTAXI JAELY ANAHI	8.68	A	X	NO					X					X					X					X		425
14	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	PACHALA YASUMA JHOSTIN JOSUE	9.44	A	X	NO																X			X			425
15	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	TOAPANTA PACAS MICAELA ANAHI	9.39	A	X	NO										X					X				X			425
16	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	PUMASUNTA MORALES TATIANA ESPERANZA	8.98	A	X	SI	física	1745161	54%		X										X				X			425
17	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	PINCHAO VEINTIMILLA EMILY STEPHANIA	8.64	A	X	NO								X		X					X				X			425
18	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	GUALPA QUITO LITZY BELEN	8.89	A	X	NO					X					X							X			X		425
19	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	ANDRANGO AYUY DOMENICA BRYGITH	8.78	A	X	NO										X					X				X			425
20	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL FERNÁNDEZ MADRID	TORRES CUPUERAN SHIRLEY NAOMI	9.50	A	X	NO															X				X			425
21	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	GALLARDO CALVOPIÑA ALDO JAHIR	9.63	A	X	NO										X					X					X		425
22	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	WACHAPA PICHASACA CHARIP WAMAY	9.89	A	X	NO										X							X			X		425
23	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	VARGAS HURTADO ENRIQUE SIMAO	9.55	A	X	NO										X						X				X		425
24	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	CURIPOMA ALVAREZ ISMAEL NOE	8.98	A	X	NO										X					X					X		425
25	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DE QUITO	MESIAS MONAR EMILY FERNANDA	9.10	A	X	NO										X					X					X		425

94	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERON	CEPEDA ORDOÑEZ EMILY VALENTINA	9.76	A	X			NO											X	X							X	425
95	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERON	CAICEDO VITERI RIHANNA BRIGITH	9.39	A	X			NO																		X	X	425
96	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERON	HERRERA CEVALLOS LENIN ALEXANDER	8.68	A		X		NO											X								X	425
97	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERON	CHALA ALMEIDA SCARLETH LATIFAH	9.27	A	X			NO												X						X	X	425
98	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERON	GUERRERO FLORES ANALIA PAMELA	8.51	A	X			NO																		X	X	425
99	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERON	VERDEZOTO TERAN EMILY NATALIA	9.01	A	X			NO																		X	X	425
100	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL CALDERON	AGUILAR ALBAN PAULA SKARLET	8.71	A	X			NO																		X	X	425
101	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL CABEZA DE VACA	DE LA CRUZ QUIMBIULCO STEVEN ISMAEL	8.82	B		X		NO																		X	X	425
102	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL CABEZA DE VACA	CATAGÑA GUAMANZARA MARILYN FERNANDA	8.97	B	X			NO																		X	X	425
103	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL CABEZA DE VACA	MORALES CATAGÑA JACQUELIN TATIANA	9.10	B	X			NO																		X	X	425
104	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL CABEZA DE VACA	HARO AYO ALEX VINICIO	8.65	B		X		NO																		X	X	425
105	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL MANUEL CABEZA DE VACA	RODRIGUEZ LOAIZA VANESSA	8.99	B	X			NO											X							X	X	425
106	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO PEÑAHERRERA	QUISHPE SUNTAXI NAYELI ANAHI	9.15	A	X			NO				X														X	X	425
107	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO PEÑAHERRERA	ANAGUMBLA TACO DENNISE GABRIELA	9.19	A	X			NO						X												X	X	425
108	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO PEÑAHERRERA	NACIMBA SUNTASIG ELIANA KAROLINA	8.76	A	X			SI	intelectual			1753793171	59%													X	X	425
109	UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL JULIO MORENO PEÑAHERRERA	ZEVALLS PAUCAR HELEN ASUMI	8.52	A	X			NO											X							X	X	425

